

LUNES, 25 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 60

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-2116 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley del Voluntariado.*

Vista la Propuesta del Director General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública el anteproyecto de Ley del Voluntariado de Cantabria, a efectos de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas y entidades.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Portal de Transparencia de Cantabria.

Tercero.- El texto completo del citado anteproyecto estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, ubicadas en Calle Vallciergo, nº 8, bajo, Santander (Cantabria), en horario de 09:00 a 14:00 horas, y podrá consultarse a través del Portal de Participación Ciudadana sito dentro del Portal de Transparencia de Cantabria.

Cuarto.- El plazo de presentación de aportaciones será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto.- Las aportaciones al anteproyecto de Ley del Voluntariado de Cantabria deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Consejería de Inclusión Social, Familias e Igualdad, pudiendo ser presentadas en los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse a través Portal de Participación Ciudadana sito dentro del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participación.cantabria.es/>.

Santander, 18 de marzo de 2024.

La secretaria general de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Marta Carmen Calzada Cuadros.

2024/2116

CVE-2024-2116